



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 458.....-2024-GRA/GRS/GR-OEA-OE

VISTO:

El informe N°03-GRA/GRS/GR-OEA-OE/ABCH con Registro N° 6910107 y Expediente N° 4113001 de fecha 02 mayo del 2024 donde la responsable de Tesorería de la Gerencia Regional de Salud informa sobre la solicitud de devolución de depósito de la agencia naviera Terminales Portuarios Peruanos de Islay por servicio no contemplado en el TUPA vigente de servicio de ZARPE nacional es decir entre terminales portuarios nacionales de Matarani a Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el decreto legislativo del Sistema Nacional de Tesorería N° 1441 en su art. 15, Gestión de Ingresos Inc. 15.3 Recursos Directamente Recaudados son los provenientes de las tasas, ingresos no tributarios y multas que recaudan las entidades públicas;

Que, en el art. 20 inc. 3 se precisa la modalidad de devoluciones de Fondos depositados por error o indebidamente, los mismos que deberán ser previamente reconocidos formalmente por parte del área o dependencia encargada del respectivo registro, que en la Gerencia es la oficina de Tesorería de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

Que, con solicitud de fecha 05 de enero del 2024 el coordinador de operaciones de la empresa naviera Terminales Portuarios Peruanos sede Mollendo informa haber realizado un depósito el día 19 de diciembre del año 2023 según operación de transferencia interbancaria N° 619 del banco BBVA al banco de la nación por un servicio de Despacho de nave que se realizó del puerto de Matarani del ámbito sanitario de la Red de Salud Islay según autorización de Zarpe N° 004190 la misma que tratándose de terminales portuarios nacionales (de Matarani a Callao) no corresponde pago según el TUPA vigente;

Que, con Of. N°0014-2024-GRA/GRSA/GR-DRSI-ADM-ECON-RSITES de fecha 17 de enero del presente año la directora ejecutiva de la Red de Salud Islay solicita se devuelva al solicitante un depósito por S./ 711.00 por un error de pago en el ejercicio presupuestal 2023;

Que, la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a través del responsable de tesorería confirma haber registrado, un depósito por S./ 711.00 (setecientos once con 00/100), con expediente SIAF 4141 del mes de diciembre del año 2023.

De conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza N° 508-2023-AREQUIPA, que aprueba la Estructura y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa y sus



Modificatorias, Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, D.L. 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, D.L. N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Contando con la autorización de la Dirección Ejecutiva de Administración y con el Visto Bueno de la Dirección de Economía.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, la devolución a la empresa Terminales Portuarios Peruanos el importe depositado por error a la cuenta de RDR de la Gerencia Regional de Salud con la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados:

| BENEFICIARIO | RUC | CONCEPTO | IMPORTE s./ | ENTIDAD BANCARIA | CCI |
|--|-------------|--|----------------|---------------------|----------------------------|
| TERMINALES PORTUARIOS PERUANOS SAC | 20507646051 | DEVOLUCION DE DEPOSITO POR ERROR | 711.00 | BBVA | 0011-0350- 620100030180 |
| TOTAL | | | 711.00 | | |

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Dirección de Economía realice las acciones administrativas para garantizar la devolución del referido monto por un total de **SETECIENTOS ONCE 00/100 SOLES (S/. 711.00)** por concepto de devolución por error en deposito

ARTICULO TERCERO. - Encargar a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los interesados, Dirección de la Oficina de Economía y demás órganos competentes, para conocimiento y fines pertinentes.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa – Salud Arequipa a los VEINTE (20.) días del mes de MAYO (5.) del año 2024.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Eraldo L. Barrera Cruz
Director Ejecutivo de Administración

ELBD/JMMA.